

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se modifica la de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.

El artículo 29 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, modifica el artículo 105, apartado e), de la Ley General de la Hacienda Pública, referido al régimen de acreditación de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social para el cobro de subvenciones con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La aplicación del citado precepto exige, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, la adecuación de las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas, aprobadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 17/1999.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que me han sido asignadas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de las subvenciones, que quedará redactado en los siguientes términos:

«2. Antes del pago, parcial o total, de las subvenciones o ayudas, los beneficiarios de las mismas deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública y en el Reglamento de Intervención, aportarán los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida».

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es El Medio Ambiente, con arreglo a las siguientes bases.

1.º Participantes: Todos los pensionistas que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: El Medio Ambiente.

3.º Formato: Se presentarán hasta tres fotografías por cada unas de las modalidades y que no hayan sido premiadas en

otros certámenes, con un formato de 20 x 25 cm, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color, blanco y negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En su interior constará: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece.

6.º Envío: Las obras se enviarán a: Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), 11404. Teléfonos: 956/31.34.62, 956/31.40.16.

7.º Plaza de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 12 de junio.

8.º Exposición: A partir del día 15 de junio hasta el día 22 de junio.

9.º Jurado: Emitirá su fallo, el día 19 de junio a las 18 horas y estará compuesto por tres miembros relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres».

El fallo de dicho Jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La Clausura de la Exposición y entrega de los Premios tendrá lugar el día 22 de junio a las 12 horas en este Centro de Día.

11.º Premios:

Color:

- 1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz.
- 2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.
- 3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Primitivo H. Gambín.

Blanco y negro:

- 1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- 2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Manzanilla «La Guita».
- 3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.

Un autor no podrá optar a más de un Premio.

12.º Devolución de obras: Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derechos.

Las obras no seleccionadas serán devueltas a sus autores una vez clausurada la exposición.

Los autores de la localidad podrán retirarlas en el propio Centro de Día.

La participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases.

El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas bases será rechazado.

De esta forma, se pretende que las personas mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz no sólo convoca el concurso fotográfico, sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 90.000 ptas. más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.21.31.03.11 22608.22C8.

Asimismo, existen una serie de Entidades Colaboradoras, que se relacionan a continuación y que participan en la financiación de los premios:

Color:

2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.
3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Primitivo H. Gambín.

Blanco y negro:

1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Manzanilla «La Guita».
3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.

Cádiz, 15 de marzo de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 40, de 4.4.2000).

Detectados errores en la Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan

a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 40, de 4 de abril de 2000, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo II, donde dice:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 97.500 pesetas.
Horas semanales: 35 horas.

En el Anexo III, donde dice:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 97.500 pesetas.
Horas semanales: 35 horas.

Granada, 11 de abril de 2000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 21 de febrero de 2000 (BOE de 3 de marzo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2000.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Registro vacante: Málaga núm. 2.
Registrador nombrado: Don Jacinto Maqueda Morales.